



DECRETO No. 163 DE 09 MAY 2025

100-20

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS EN
EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA, EN CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE
REGALÍAS PARA EL BIENIO 2025-2026”**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que, el Acto Legislativo 05 de 2011 creo el Sistema General de Regalías – SGR-, modificando los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que, mediante el Acto Legislativo 05 de 2019 se modificó el Artículo 361 de la Constitución Política y se previó que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una Ley que ajustara el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.

Que, en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 “*Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías*”, cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, la cual en el Título IV versa sobre la inversión de los recursos del Sistema General de Regalías.

Que, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1821 de 2020, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, y el Libro 2 – Parta 1 – Título 1 – Capítulo 8, versa sobre el manejo presupuestal de las regalías en las entidades territoriales.

Que, el Artículo 2.1.1.8.3 del Decreto 1821 de 2020, regulo lo correspondiente al Capítulo Presupuesto independiente del SGR para Entidades Territoriales, indicando que el presupuesto de las entidades territoriales a las cuales les aplica la norma contendrá un capítulo independiente de Regalías el cual debe incorporar los rubros a los que hace referencia el catálogo de clasificación presupuestal del Sistema General de Regalías expedido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que, el Artículo 160 de la Ley 2056 de 2020 establece que los beneficiarios de asignaciones directas y compensaciones deberán incluir en un capítulo presupuestal independiente los recursos que reciban por este concepto, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde o quien haga sus veces.

ASL



DECRETO No. Nº 163 DE 09 MAY 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2025-2026”

Que, el Artículo 2.1.1.8.4. del Decreto de 2020, indico que en aplicación del Artículo 160 de Ley 2056 de 2020, las entidades territoriales beneficiarias de asignaciones directas y las designadas como ejecutoras de un proyecto, incorporarán al capítulo presupuestal independiente bienal que se encuentre en ejecución, mediante Decreto expedido por el Gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados en la bienalidad del Sistema General de Regalías por la entidad o instancia competente, según corresponda, como también que las adicciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del SGR del capítulo de regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales, se harán por decreto del gobernador y se soportarán, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por la entidad o instancia competente, según corresponda.

Que, el Artículo 35 de la Ley 2056 de 2020 “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías” estableció que *“la priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional, en cabeza de los departamentos, estará a cargo de los respectivos departamentos”*.

Que, el literal a del Artículo 1.2.1.2.11. del Decreto 1821 de 2020, señala que “las entidades territoriales beneficiarias serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargos a los recursos de Asignaciones Directas y de la Asignación para la Inversión Local, y que se encuentren contenidos en el capítulo “Inversiones con cargo al SGR” del respectivo Plan de Desarrollo Territorial”, priorización que “se realizara conforme con lo establecido en el Artículo 36 de la Ley 2056 de 2020”.

Que en concordancia con las disposiciones citadas, el Gobernador del Departamento del Magdalena expidió Decreto 157 del 07 de mayo de 2025 **“POR EL CUAL SE PRIORIZAN Y APRUEBAN PROYECTOS DE INVERSIÓN A FINANCIARSE CON RECURSOS DEL 60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR- DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, SE DESIGNA SU EJECUTOR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Que, mediante el Decreto 157 del 07 de mayo de 2025, el Departamento del Magdalena priorizó y aprobó el proyecto de inversión denominado **REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL FASE II CON ENFOQUE DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS PARA EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA** con código el **BPIN 2025002470007** por un valor de **SIETE MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.600.000.000,00)** financiado con recursos de la Asignación para la Inversión Regional-Departamentos 60% del Sistema General de Regalías y Recursos Propios del Departamento del Magdalena, tal y como se detalla a continuación:



DECRETO No. Nº 163 DE 09 MAY 2025

100-201

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2025-2026”

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2025002470007	Rehabilitación, Mejoramiento y/o Mantenimiento de la Red Vial FASE II con Enfoque de Atención a Emergencias para el Departamento del Magdalena	Transporte	FACTIBILIDAD – FASE 3	\$ 7.600.000.000,00
Fuentes		Tipo de recurso		Valor
Departamentos - Magdalena		Asignación para la Inversión Regional 60%		\$ 2.660.000.000,00
Departamentos - Magdalena		Recursos Propios		\$4.940.000.000,00
Entidad Pública Ejecutora del Proyecto			Departamento del Magdalena	
Valor Ejecución			\$ 7.600.000.000,00	
Plazo de ejecución física y financiera	Cinco (5) meses		Bienio en el se reciben los bienes y servicios	2025 - 2026
Cumplió requisitos, atendiendo las disposiciones establecidas por el Departamento Nacional de Planeación – DNP – en la Guía Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión, según verificación realizada por la oficina Asesora de Planeación Departamental.				

Que, teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario incorporar al presupuesto correspondiente a la bienalidad 2025-2026 del capítulo independiente del Sistema General de Regalías, los recursos aprobados en el Decreto 157 del 07 de mayo de 2025, de los cuales la Gobernación del Magdalena fue designada como entidad ejecutora con cargo a la Asignación para la Inversión Regional – Departamentos 60%.

Que en virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Incorpórese al Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías – SGR – del Bienio (2025-2026), la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$2.660.000.000,00)** correspondiente al proyecto con código BPIN 2025002470007 denominado **REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL FASE II CON ENFOQUE DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS PARA EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA** detallados de la siguiente manera:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	INGRESOS	\$2.660.000.000,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$2.660.000.000,00

4 pte



DECRETO No. Nº 163 DE 09 MAY 2025

100-20-

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2025-2026”

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$2.660.000.000,00
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$2.660.000.000,00
1.1.02.06.002	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$2.660.000.000,00
1.1.02.06.002.01	ADMINISTRACION, SSEC, INVERSION Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACION DE LA INVERSION DEL SGR	\$2.660.000.000,00
1.1.02.06.002.01.03	ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$2.660.000.000,00
1.1.02.06.002.01.03.03	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL	\$2.660.000.000,00
1.1.02.06.002.01.03.03.01	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL – DEPARTAMENTOS	\$2.660.000.000,00
1.1.02.06.002.01.03.03.01.33-732	REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL FASE II CON ENFOQUE DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS PARA EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	\$2.660.000.000,00
TOTAL ADICIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS		\$2.660.000.000,00

ARTICULO 2º. Incorpórese al Presupuesto de Gastos del Sistema General de Regalías – SGR- del Bienio (2025-2026), la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$2.660.000.000,00)** correspondiente al proyecto con código **BPIN 2025002470007** denominado **REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL FASE II CON ENFOQUE DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS PARA EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA** detallados de la siguiente manera:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
00AR	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL DEPARTAMENTOS	\$2.660.000.000,00
00AR.2402	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	\$2.660.000.000,00
00AR.2402.0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	\$2.660.000.000,00
00AR.2402.0600.2025	AÑO 2025	\$2.660.000.000,00
00AR.2402.0600.2025.00247	OCAD DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	\$2.660.000.000,00

4
Pfe



DECRETO No. Nº 163 DE 09 MAY 2025

100-20

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE LOS RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, EN CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2025-2026”

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
00AR.2402.0600.2025.00247.0007	REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL FASE II CON ENFOQUE DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS PARA EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	\$2.660.000.000,00
00AR.2402.0600.2025.00247.0007.01-732	REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL FASE II CON ENFOQUE DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS PARA EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	\$2.660.000.000,00
TOTAL ADICIONES EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS		\$2.660.000.000,00

ARTICULO 5º. De ser necesario, ajústese la codificación presupuestal según el Catálogo de Clasificación Presupuestal, en la parametrización a realizar en los sistemas presupuestales y financieros que soporten los tramites del SGR.

ARTICULO 6º. Comuníquese a la Secretaria de Hacienda, Oficina Asesora de Planeación, y Secretaría de Infraestructura para los fines pertinentes.

ARTICULO 7º. El presente decreto rige a partir de la fecha su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Santa Marta D.T.C.H, a los 09 MAY 2025

RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ
Gobernador del Departamento del Magdalena

YESSIKA HERNÁNDEZ CANATE
Secretaria de Hacienda Departamental

Descripción	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Marianela Ponnefz Díaz	Profesional Universitario- Área Funcional de Presupuesto	
Revisó	Carol Paola Guerra Rizo	Profesional Especializado- Área Funcional de Presupuesto	
Revisó	Efraín Vargas Corvacho	Secretario de Infraestructura	
Revisó	Lancaster Tejeda Escorcía	Jefe Oficina Asesora de Planeación	
Revisó	Jaime Bernal Toloza	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.			